ACTA DE EVALUACIÓN N° 08/2022
Contratación Directa N° 06/2022 – ID. N° 417.393
"Servicio de Provisión de Café en Maquinas-Plurianual"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se da inicio a la presente reunión en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva. Se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 125/2022, de fecha 23 de febrero del corriente, modificada parcialmente por la Resolución J.E.M. / D.G.A.F./ S.G. N° 485/2022, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Juan Vicente Fernández Colmán, Director Administrativo dependiente de la D.G.A.F.; Abg. Rodrigo Legal Gómez, encargado de Departamento Asuntos Penales y Administrativos, dependiente de la D.G.A.L. y, Lic. Lorena Lucero Bogado, encargada de Departamento de Auditoria Interna, dependiente de la Dirección de Auditoría,** a efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentaciones inherentes al proceso de Contratación Directa N° 06/2022 "Servicio de Provisión de Café en Maquinas - Plurianual", expediente D.N.C.P. N° 312.830, I.D. N° 417.393 con el fin de que el resultado del presente análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES.

- **P.A.C. N°: 417.393**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso corresponden a los Objeto de Gasto 284 "Servicios de Catering" aprobados por Ley N° 6873/2022 que "Aprueba el Presupuesto General de la Nación" para el ejercicio fiscal 2022. Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a aprobación.
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Contrato Abierto:** Si, por montos
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 10 de Agosto de 2022
- **Adendas y Aclaraciones:** Adenda N° 1 de fecha 18 de agosto de 2022 y Adenda N° 1 de fecha 23 de agosto de 2022.
- **Oferentes invitados:**

NOMBRE	RUC N°
CAFÉ CÓRNER S.R.L.	80011604-6
CAFEPAR S.A.	80021772-1
DA VINCI S.A.	80025715-4
SENSICRED S.A.	80032508-7
CAFÉ FICHA S.R.L.	80002638-1

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 23 de agosto del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación prorrogó el Acto de Apertura de Ofertas, en atención que hasta la fecha y hora tope para presentar ofertas, solo se contaba con dos ofertas, por lo cual se procedió a fijar una nueva fecha de apertura conforme lo establecen las normativas que rigen la contratación pública.

Posteriormente, en fecha 30 de agosto del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	R.U.C. N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
			TOTAL OFERTADO
1	80011604-6	CAFÉ CÓRNER S.R.L.	18.715
2	80021772-1	CAFEPAR S.A.	16.275

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 08/2022
Contratación Directa N° 06/2022 – ID. N° 417.393
"Servicio de Provisión de Café en Maquinas-Plurianual"

3.1. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin observaciones

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

El Comité de Evaluación, de conformidad al ***Artículo 63 "Método de Evaluación", inciso a. del Decreto N° 2992/19***, procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple / no cumple, con el siguiente resultado:

N°	R.U.C. N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
			Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
1	80011604-6	CAFÉ CÓRNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(*) CONSTANCIA SIPE N° 1708382	CUMPLE
2	80021772-1	CAFEPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Prosiguiendo, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 40, inciso K) establece:
Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...) ***k)*** *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social (...).*

De la verificación documental presentada de forma física así como a través del SIPE y comprobada en los sitios oficiales del Instituto de Previsión Social, como así también de la Secretaria de Estado de Tributación, se observa que los oferentes, se encuentran al día con sus obligaciones ante la seguridad social y el fisco.

5. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los oferentes, se procede a verificar a través los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

N°	R.U.C. N°	OFERENTES	VERIFICACIÓN DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO		
			NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°.	OBSERVACIÓN
1	80011604-6	CAFÉ CÓRNER S.R.L.	CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS	2.445.567	No registra Datos
			CONCEPCIÓN MATILDE IPPOLITO DE FERRARIS	3.989.147	No registra Datos
2	80021772-1	CAFEPAR S.A.	JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ	653.255	No registra Datos
			ADRIANA MARIA CANILLAS DE BURKHOLDER	1.539.847	No registra Datos

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Rodrigo Legal Gómez
Matrícula C.S.J. Nº 29490

ACTA DE EVALUACIÓN N° 08/2022
Contratación Directa N° 06/2022 – ID. N° 417.393
"Servicio de Provisión de Café en Maquinas-Plurianual"

Una vez analizados los miembros y/o propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que los oferentes no registran inhabilitaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto, se encuentran habilitados para presentar ofertas. El comité de evaluación, prosigue con la evaluación de la capacidad legal de los mismos.

N°	CAPACIDAD LEGAL	CAFÉ CÓRNER S.R.L.	CAFEPAR S.A.
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el propuesto del a) del Artículo 40.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Rodrigo Legal Gómez
Matrícula C.S.J. Nº 29490

ACTA DE EVALUACIÓN N° 08/2022
Contratación Directa N° 06/2022 – ID. N° 417.393
"Servicio de Provisión de Café en Maquinas-Plurianual"

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OFERENTE.

De conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, en atención a los oferentes que cumplen con las documentaciones de **carácter sustancial**, y, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentada, por lo que tomando como referencia los precios establecidos para el presente proceso en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 14/2022, se procede a verificar los precios ofertados a fin de constatar la existencia o no de errores aritméticos, así como su cumplimiento con la mencionada normativa.

Ítems del llamado Servicio de máquinas expendedoras de café. con ID: 417393										OFERENTES			
Servicio de Provisión de Café en Máquinas, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 9.000.000 Máximo: 18.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No										CAFEPAR S.A.		CAFÉ CÓRNER S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Mín.	Precio Máx.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	90101701-001	Café corto, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	Unidad	UNIDAD	1	1.310	2.009	1747	1.747	1.568	1.568	2.000	2.000
2	90101701-001	Café largo, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	Unidad	UNIDAD	1	1.524	2.337	2032	2.032	1.939	1.939	2.335	2.335
3	90101701-001	Café cortado, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	Unidad	UNIDAD	1	2.489	3.816	3318	3.318	3.192	3.192	3.815	3.815
4	90101701-001	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	Unidad	UNIDAD	1	2.689	4.123	3585	3.585	3.192	3.192	4.000	4.000
5	90101701-001	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	Unidad	UNIDAD	1	2.589	3.970	3452	3.452	3.192	3.192	3.965	3.965
6	90101701-001	Cocido, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	Unidad	UNIDAD	1	1.724	2.643	2298	2.298	3.192	3.192	2.600	2.600
Precio Total									16.432	PRECIO TOTAL	16.275	PRECIO TOTAL	18.715

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Rodrigo Legal Gómez
Matrícula C.S.J. Nº 29490

Que, de la verificación practicada a las planillas de precios presentadas por los oferentes, no se encontraron errores aritméticos, ni precios fuera de los rangos establecidos.

6.1. MARGEN DE PREFERENCIA.

El oferente CAFÉ CÓRNER S.R.L., presenta Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, seguidamente el comité pasa a verificar dicho documento a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio, así también, se procede a verificar si el oferente CAFEPAR S.A., posee el respectivo certificado. Se observa que CAFEPAR S.A., no cuenta con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por tanto este comité de evaluación decide aplicar el margen de preferencia al presente proceso, quedando como sigue:

N°	R.U.C. N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA
			TOTAL OFERTADO	+ 40%
1	80021772-1	CAFEPAR S.A.	16.275	22.785
2	80011604-6	CAFÉ CÓRNER S.R.L.	18.715	CPEN N° 128131

Por tanto, luego de la aplicación del margen de preferencia, el oferente CAFÉ CÓRNER S.R.L., S.R.L., pasa a ser la primera oferta susceptible de análisis.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente la oferta de **CAFÉ CÓRNER S.R.L.,** a continuación se procede al análisis correspondiente a "Requisitos Documentales" para la evaluación de las condiciones de participación. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a la experiencia y Especificaciones Técnicas, solicitadas en el presente proceso de contratación.

7.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del **CAFÉ CÓRNER S.R.L.,** en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido para el presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	CAFÉ CÓRNER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE (*)** CONSTANCIA SIPE N° 1708382

(*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Rodrigo Legal Gómez
Matrícula C.S.J. Nº 29490

7.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.

A los efectos de evaluar el presente criterio, por Nota CE N° 26/2022, se solicita al oferente **CAFÉ CÓRNER S.R.L.,** que remita las siguientes documentaciones: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Siendo las doce horas del día miércoles treinta y uno de agosto del corriente, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las ocho horas treinta minutos del nueve de setiembre del corriente, el Comité de Evaluación decide reanudar la evaluación de ofertas.

7.2.1. RESPUESTA DEL OFERENTE Y POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El oferente **CAFÉ CÓRNER S.R.L.,** ha remitido fuera del plazo establecido la documentación solicitada, esto según se observa en la constancia Mesa Entrada N° 1002-22 de fecha 02 de setiembre de 2022, la documentación fue ingresada a las 12 horas 57 minutos. Cabe recordar que el plazo establecido en la Nota CE N° 26/2022 era hasta las 10:00 horas del 02 de setiembre de 2022. **Por tanto, en virtud al artículo 62[1] del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se rechaza la oferta de CAFÉ CÓRNER S.R.L., con R.U.C. N° 80011604-6.**

7.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente la oferta de **CAFEPAR S.A.,** a continuación se procede al análisis correspondiente a "Requisitos Documentales" para la evaluación de las condiciones de participación. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a la experiencia y Especificaciones Técnicas, solicitadas en el presente proceso de contratación.

7.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del **CAFEPAR S.A.,** en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido para el presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	CAFEPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**
Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE (*)** CONSTANCIA SIPE N° 1707608

(*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Rodrigo Legal Gómez
Matrícula C.S.J. Nº 29490

[1] **Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones:** *(...) el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. (...)*

ACTA DE EVALUACIÓN N° 08/2022
Contratación Directa N° 06/2022 – ID. N° 417.393
"Servicio de Provisión de Café en Maquinas-Plurianual"

7.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación, procede a la verificación del cumplimiento por parte del oferente respecto a la experiencia requerida, constatando lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	CAFEPAR S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA

(*) Documento verificado y Activo en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

EXPERIENCIA	CAFEPAR S.A.
Demostrar la experiencia en el Servicio de Provisión de Café en Máquinas con facturaciones de venta y/o recepciones finales en los años comprendidos entre 2019, 2020 y 2021, que en sumatoria equivalga al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.-	**CUMPLE**

7.6. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se procede a la verificación del cumplimiento por parte del oferente, respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAFEPAR S.A.
Especificaciones Técnicas establecidas para la **Contratación Directa N° 06/2022 – ID. N° 417.393 "Servicio de Provisión de Café en Maquinas"**	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN.

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 67 del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, recomendando adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 06/2022 **"Servicio de Provisión de Café en Maquinas, I.D. N° 417.393",** al oferente **CAFEPAR S.A., R.U.C. N° 80021772-1,** en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₲ 9.000.000 (guaraníes nueve millones), hasta el monto máximo de ₲ 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) . Salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas.

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Rodrigo Legal Gómez
Matrícula C.S.J. Nº 29490